



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190005600

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, siete de septiembre de dos mil veinte. A Despacho estas diligencias para informar que se encuentra vencido el término con el que contaba el demandado para retirar el traslado de la demanda y al demandante para modificar la demanda.

Informo adicionalmente que oportunamente dio contestación a requerimiento efectuado a la Agencia Nacional de Tierras, entidad que manifestó que el folio de matrícula inmobiliaria del bien pretendido no contiene una matriz ni complementación y que por tanto solicita se allegue un certificado de antecedentes registrales y de los titulares de derecho real de dominio, EN EL SISTEMA ANTIGUO, así como copia simple, clara y legible de la Escritura Pública 583 del 02 de junio de 1977 de la Notaría Tercera de Manizales, Caldas.

Se encuentra pendiente que la parte demandante presente prueba de la elaboración y fijación de la valla a la que hace referencia el numeral 7 del art. 375 del C. G. P.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO N° 0375-2020
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe del secretario rendido para este proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por la señora **MARÍA NOELVA VERA LÓPEZ** en contra del señor **RAUL ANTONIO PULGARÍN GRAJALES Y PERSONAS INDETERMINADAS**, se requiere a la demandante para que provea, conforme lo solicita la Agencia Nacional de Tierras, el certificado antecedentes registrales y de los titulares de derecho real de dominio, EN EL SISTEMA ANTIGUO, así como copia simple, clara y legible de la Escritura Pública 583 del 02 de junio de 1977 de la Notaría tercera de Manizales, Caldas

Se le requiere así mismo para que instale la valla a la cual alude la norma citada en precedencia y arrime la prueba de su fijación.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 64 del 8 de septiembre de 2020
CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

Radicación 17616408900120190005600

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e58d1a511cd559fc04cac4e0ea9f1d59b508203aeab8d25848f6826c1d098004

Documento generado en 07/09/2020 10:43:27 a.m.